



Resolución Administrativa

N° 039-2010-ANA/ALAJ

San Pedro de Lloc, 09 de Febrero del 2,010

VISTO:

El expediente de Reg. 2736-09-ALAJ, promovido por el Sr. **OLIVA CORREA, SALVADOR AUGUSTO**, sobre otorgamiento e inscripción de derecho de uso de agua superficial en la Comisión de Regantes Chepén, de la Junta de Usuarios del Sub Distrito de Riego Regulado Jequetepeque; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Administrativa N° 926-2005-MA-ATDRJ, se otorga licencia de uso de agua superficial a **OLIVA CORREA, MARGARITA EREMITA** para el predio "El Refugio" de UC **01935** perteneciente al bloque de riego Chepén Bajo, con código PJET 1201-B51, para un área total y bajo riego de **6.85 has.**

Que, mediante el documento del exordio el Sr. **OLIVA CORREA, SALVADOR AUGUSTO**, al haber adquirido parte del predio "El Refugio" de 6.85 has. con UC 01935, denominado "Quinta El Refugio" de UC actual 20771 con 1.9007 has. como consta en la Partida N° 11005109 emitida por la Oficina Registral de Chepén; solicita cambio de titularidad en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua y el otorgamiento de derecho de uso de agua.

Que, mediante Informe Técnico N° 371-2009-ANA-ALA-J/TC personal técnico de esta Administración Local luego de evaluar el expediente administrativo señala que se dé por extinguida la licencia otorgada a **OLIVA CORREA, MARGARITA EREMITA**, y otorgar nueva licencia de uso de Agua Superficial con fines agrícolas a favor del recurrente y la antes mencionada; debiendo considerarse lo informado con Reporte N° 315-2009-ALAJ-RADA/SZC, en donde se señala que el predio pertenece al Bloque de Riego Chepén Bajo, con código PJET 1201-B51; de la Comisión de Regantes Chepén, irrigado por el CD Chepén, L1 Lurifico, L2 La Quinta, tal como consta en la Resolución Administrativa N° 926-2005-MA-ATDR-J; debiendo registrarse el derecho de agua de la siguiente manera:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS DEL USUARIO	DNI	Lugar donde usa el agua otorgada				Volumen máximo de agua otorgado (m3) en el Bloque
			Nombre del Predio	Unidad Catastral	Área Total (Has.)	Superficie (Ha) bajo riego	
1	OLIVA CORREA, SALVADOR AUGUSTO	19192271	"Quinta El Refugio"	20771	1.9007	1.90	19369.77
2	OLIVA CORREA, MARGARITA EREMITA	19198122	"El Refugio"	01935	4.9493	4.9493	50456.00

Que, de lo expuesto en los considerandos precedentes y al tenerse registrado el régimen de licencia para el predio de UC 01935, derecho otorgado y que lo ejercita la titular del predio, corresponde al presente trámite declarar la extinción de licencia de uso de agua concedida a la Sra. **OLIVA CORREA, MARGARITA EREMITA**, y otorgar un nuevo derecho de uso de agua al recurrente y a la antes mencionada.

En uso de las atribuciones conferidas por la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley 29338 "Ley de Recursos Hídricos", concordante con lo establecido por el D.S. N° 039-2008-AG "Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua - ANA" y normatividad vigente de la materia.



PERÚ

Ministerio de Agricultura

Autoridad Nacional del Agua

Administración Local de Agua - Jequetepeque

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR la Extinción de la licencia de uso de agua con fines agrarios otorgada a favor de la **Sra. OLIVA CORREA, MARGARITA EREMITA**, para el predio de UC N° 01935 en la Resolución Administrativa N° 926-2005-MA-ATDRJ, debiendo mantener vigente todo lo demás contenido en la referida Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: OTORGAR LICENCIA DE USO DE AGUA SUPERFICIAL con fines agrícolas provenientes del río Jequetepeque a favor de los **Sres. OLIVA CORREA, SALVADOR AUGUSTO y OLIVA CORREA, MARGARITA EREMITA** para los predios con Unidad Catastral 20771 y 01935, ubicados en el Bloque de Riego Chepén Bajo, con código PJET 1201-B51, irrigado por el sistema de riego descrito en el tercer considerando, en el ámbito de la Comisión de Regantes Chepén, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS DEL USUARIO	DNI	Lugar donde usa el agua otorgada				Volumen máximo de agua otorgado (m3) en el Bloque
			Nombre del Predio	Unidad Catastral	Área Total (Has.)	Superficie (Ha) bajo riego	
1	OLIVA CORREA, SALVADOR AUGUSTO	19192271	"Quinta El Refugio"	20771	1.9007	1.90	19369.77
2	OLIVA CORREA, MARGARITA EREMITA	19198122	"El Refugio"	01935	4.9493	4.9493	50456.00

ARTÍCULO TERCERO: Actualizar el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua de la Administración Local de Agua Jequetepeque y el Padrón de Usos Agrícolas de la Junta de Usuarios del Sub Distrito de Riego Regulado Jequetepeque, considerando la extinción de la licencia declarada e inscribiendo las nuevas licencias otorgada mediante la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: PRECISAR que el derecho al uso del agua esta sujeto al carácter aleatorio y la disponibilidad existente y el volumen máximo anual otorgado, sujeto a modificación de conformidad con los resultados que determine la Consolidación del Programa de Formalización de Derechos de Uso de Agua.

ARTÍCULO QUINTO: Los usuarios a que se refiere el Artículo Segundo quedan obligados a cumplir con las normas contenidas en la Ley 29338 "Ley de Recursos Hídricos" y demás normas reglamentarias, modificatorias y ampliatorias, así como con las disposiciones que dicte la Autoridad Local en materia de aguas.

ARTÍCULO SEXTO: Notificar los extremos de la presente Resolución Administrativa a las partes interesadas, ANA, RADA-ALAJ, JUSDRRJ y CR Chepén.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



ING° LUCIO ESTRADA ARRASCO
Administrador Local de Agua
Jequetepeque

Más #